CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Director Jurídico de la Asociación Aeropuerto del Café, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, verificó la idoneidad y experiencia de la abogada **MARÍA ALEJANDRA CORTÉS GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.846.589, con el fin de ejecutar un contrato de prestación de servicios profesionales especializados con la Asociación Aeropuerto del Café, cuyo objeto es: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO PARA DAR APOYO A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ EN LA DEFENSA JUDICIAL DE LA ENTIDAD".***

De otra parte, el 15 de enero de 2026, el Coordinador Administrativo y Financiero expidió certificado de inexistencia de personal, donde manifestó que existe personal en la planta, pero este no es suficiente para desarrollar la actividad, para lo cual se requiere contratar la prestación del servicio de conformidad con las obligaciones enmarcadas en el Estudio Previo.

Dicho lo anterior y luego de revisada la documentación aportada por la abogada **MARÍA ALEJANDRA CORTÉS GÓMEZ**, de conformidad con lo requerido por los Estudios Previos y de acuerdo con la propuesta recibida por parte de la misma, se constató y verificó que reúne todas las condiciones suficientes requeridas en el proceso de contratación, toda vez que es profesional en derecho, con especialización y con una amplia experiencia profesional, tal como fue solicitado en el mismo Estudio Previo.

Así entonces, la abogada **MARÍA ALEJANDRA CORTÉS GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.846.589, cuenta con suficiente competencia, tanto a su antigüedad profesional como a su experiencia y titulación, para lo cual es idónea para ejecutar el contrato de prestación de servicios profesionales especializados cuyo objeto se planteó momento atrás.

Para constancia se firma en Manizales a los quince (15) días del mes de enero de 2026.

JUAN JOSÉ GÓMEZ PÉREZ
Director Jurídico